

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, los señores: LIC. NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA; Analista Legal, en representación de la DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS, Directora General (Presidente del Comité); LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ, Consultor Jurídico (Miembro); LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro); y, LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), para conocer y decidir sobre el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, realizado para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

VISTO: El requerimiento de compras emitido por el Departamento de Tecnología de la Información de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Departamento Administrativo Financiero de esta Dirección General en fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTO: El Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, emitido por el Consultor Jurídico de esta Dirección General en fecha dieciocho (18) de Junio del dos mil catorce (2014).

VISTA: La enmienda No. 1 de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil catorce (2014), mediante la cual se modifica el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento Licitación Pública Nacional DGCP-CCC-LPN-001-2014, para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

VISTA: La adenda No. 1 de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil catorce (2014), mediante el cual se agregan formularios para el procedimiento Licitación Pública Nacional DGCP-CCC-LPN-001-2014, para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

VISTO: El acta No. 002 de veintitrés (23) de julio del año dos mil catorce (2014), emitida por el comité de compras y contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se aprueba la enmienda No. 1 y la adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: La adenda No. 2 de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil catorce, referente al procedimiento Licitación Pública Nacional DGCP-CCC-LPN-001-2014, para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

VISTO: El Acta No. 003 de veinticuatro (24) de julio del año dos mil catorce (2014), emitida por el comité de compras y contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se aprueba la adenda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Acto Auténtico No. 10/2014 de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), emitido por la Lic. Mirla Rodríguez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, mediante el cual se certifica la apertura de las ofertas técnicas o "Sobre A".

VISTO: El Informe Preliminar de los Peritos Técnicos referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", de fecha doce (12) agosto del dos mil catorce (2014).

VISTA: La comunicación No. DGCP44-2014-003349, de fecha veintidós de (22) de agosto del año dos mil catorce (2014), mediante la cual se solicita la remisión de documentos subsanables a la razón social Argentum Inc, S.R.L.

VISTO: El Acta No. 004 de fecha doce (12) de agosto, del año dos mil catorce (2014), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil catorce (2014), mediante la cual razón social Argentum Inc, S.R.L., remite al Comité de Compras y Contrataciones los documentos de aspectos subsanables.

VISTO: El Informe Definitivo emitido por los Peritos Técnicos referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", de fecha nueve (09) de septiembre del dos mil catorce (2014).

VISTO: El acto autentico No. 11/2014 de fecha, quince (15) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), emitido por la Lic. Mirla Rodriguez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, mediante el cual se certifica la apertura de las ofertas económica o "Sobre B", del proceso de referencia.

VISTO: El informe de los Peritos Técnicos referente a la fase de evaluación de las ofertas económicas "Sobre B", de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) y veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil catorce (2014), está Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó un llamado

MASG

AR

DMC

AR

M.L.

público y abierto a través de los periódicos de circulación nacional "Listín Diario" y "Editora Hoy", y de los portales www.comprasdominicana.gov.do y www.dgcp.gov.do a todos los oferentes interesados en presentar propuestas para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) y veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil catorce (2014), está Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó un llamado público y abierto a través de los periódicos de circulación nacional "Listín Diario" y "Editora Hoy", y de los portales www.comprasdominicana.gov.do y www.dgcp.gov.do a todos los oferentes interesados en presentar propuestas para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, realizada para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil catorce (2014), el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General emitió la enmienda No. 1 y la adenda No. 1, referente al procedimiento Licitación Pública Nacional DGCP-CCC-LPN-001-2014, para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) de julio, del año dos mil catorce (2014), el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General emitió el Acta No. 002 mediante la cual se aprueba la Enmienda No. 1 y la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil catorce, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General emitió la Adenda No. 2 referente a al procedimiento Licitación Pública Nacional DGCP-CCC-LPN-001-2014, para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano".

RESULTA: Que en veinticuatro (24) de julio del año dos mil catorce (2014), el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General emitió el Acta No. 003 mediante la cual se aprueba la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación de referencia.

RESULTA: Que en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), mediante Acto Auténtico No. 10/2014, emitido por la Lic. Mirla Rodríguez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, se realizó la recepción de ofertas técnicas "sobre A" y ofertas económicas "sobre B", así como la apertura de ofertas técnicas, de la razón social Argentum Inc, S.R.L.

RESULTA: Que la oferta económica o sobre "B" de la razón social Argentum Inc, S.R.L., fueron entregadas en manos del consultor jurídico de esta Dirección General, para que las custodie hasta el quince (15) de septiembre del dos mil catorce (2014), fecha establecida en el cronograma del referido proceso para la apertura de las ofertas económicas.

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes agosto del año dos mil catorce (2014), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas, emitieron el informe preliminar

referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas o “sobre A”, recomendando notificar a la razón social Argentum Inc, S.R.L., los documentos de naturaleza subsanable.

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes agosto del año dos mil catorce (2014), el comité de compras y contrataciones de esta Dirección General, emitió el Acta No.004 mediante la cual: ORDENA a la Unidad operativa de compras y contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, a notificar los documentos de carácter subsanables requeridos por los peritos técnicos en el citado informe preliminar, a la razón social Argentum Inc, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha veintidós de (22) de agosto del año dos mil catorce (2014), mediante comunicación No. DGCP44-2014-003349 esta Dirección General notificó a la razón social Argentum Inc, S.R.L., la solicitud de remisión de los documentos de naturaleza subsanable que debía remitir al Comité de Compras y Contrataciones Pública en un plazo de cinco (05) días.

RESULTA: Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil catorce (2014), la razón social Argentum Inc, S.R.L., remitió a esta Dirección General de Contrataciones Públicas los documentos requeridos de carácter subsanables.

RESULTA: Que en fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), los peritos técnicos designados emitieron el informe definitivo del proceso de evaluación de las ofertas técnicas.

RESULTA: Que en fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), mediante Acta No. 005, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, acogieron el informe final de evaluación de las ofertas técnicas emitido por los peritos técnicos designados referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014.

RESULTA: Que en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014), mediante comunicación No. DGCP44-2014-003621, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, notificó los resultados finales de la evaluación técnica a la razón social Argentum Inc, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), mediante Acto Auténtico No. 11/2014, emitido por la Lic. Mirla Rodríguez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, se realizó la apertura de la oferta económica de la razón social Argentum Inc, S.R.L., quien presentó una oferta económica por valor total de cuarenta y siete millones novecientos sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$47,960.000.00) con ITBIS incluido y una garantía de seriedad de la oferta emitida por el Banco Popular dominicano por valor de Cuatrocientos ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$480,000.00).

RESULTA: Que en fecha del mes de diecisiete (17) de septiembre del año dos mil catorce (2014), mediante Acta No. 006, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, acogieron el informe final de evaluación de las ofertas económicas emitido por los peritos técnicos designados referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014.

mas

gola

smc

ARZ.

N.K.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, era la *"Contratación de servicios de Aseguramiento de la Calidad del software (SQA) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano"*.

CONSIDERANDO: Que la única oferta técnica y económica para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, fue la presentada por la razón social Argentum Inc, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que existe una diferencia de un cincuenta por ciento (50%) entre el precio ofertado por la razón social Argentum Inc, S.R.L., y el monto previsto mediante la certificación de existencia de fondos de fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil catorce (2014), emitida por el Departamento Administrativo Financiero de esta Dirección General.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 100 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, establece que: *"Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)"*.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la razón social Argentum Inc, S.R.L., fue por el monto de cuarenta y siete millones novecientos sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$47,960.000.00), la cual supera en un 50%, el monto presupuestado por esta Dirección General mediante certificación de existencia para el procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, establece en el numeral 1.11 sobre Atribuciones, lo siguiente: *"Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes: d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine"*.

CONSIDERANDO: Que en virtud del numeral 6) del artículo 15 de la citada Ley No. 340-06 con sus modificaciones, *"las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...), la Resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 24 de la Ley No. 340-06, dispone: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de aplicación establece que el Comité de Compras y Contrataciones procede a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

CONSIDERANDO: Que en la administración pública es un deber actuar de manera que los actos puedan ser comprobados y valorados correctamente, por lo que las acciones antes consideradas, de manera obligatoria deben ser rectificadas, y en consecuencia este Comité de Compras y Contrataciones entiende pertinente la cancelación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas en su condición de entidad contratante debe procurar por mandato expreso de la Ley No. 340-06, la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de ésta, facultad que se manifiesta expresamente para ejercer como contralor administrativo de legalidad respecto de las actuaciones en los procesos de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que después de evaluar los resultados del informe de evaluación de la oferta económica, el monto ofertado por la razón social Argentum Inc, S.R.L., y lo establecido en el numeral 4.1 Criterios de Adjudicación del Pliego de Condiciones específicas el cual establece que *"La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas"*, El Comité de Compras y Contracciones, válidamente reunido, por unanimidad de votos:

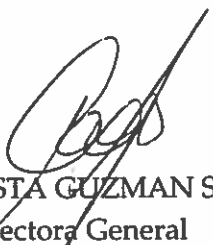
RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR, como al efecto CANCELA, el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGCP-CCC-LPN-001-2014, realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para la "Contratación de Servicios de Aseguramiento de la Calidad del Software (SQL) del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano", toda vez, que la oferta presentada por la razón social Argentum Inc, S.R.L., duplica en un cincuenta por ciento (50%) el monto previsto por esta Dirección General para la realización del referido proceso.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones de esta Dirección General, notificar la presente Resolución a la razón social Argentum Inc, S.R.L., para su conocimiento y fines de lugar.

TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, a publicar esta Resolución en el portal www.comprasdominicana.gov.do y en el portal www.dgcp.gov.do.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.


DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS
Directora General
Presidenté del Comité

MASG

M.C.
A.M.
M.C.


LIC. NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA

Analista Legal

En representación de la DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS

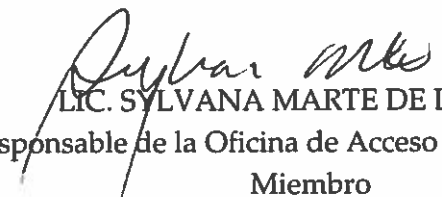
Directora General

Presidente del Comité


LIC. LUCRECIA RAMIREZ BAUTISTA
Encargada Administrativa Financiera
Miembro

LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GOMEZ
Consultor Jurídico
Miembro


LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro

An
P

M.L.
P

